



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

**Auto tiene revocado poder, reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00973-00**

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado José Iván Suárez Escamilla, como apoderado del Banco Pichincha, en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Reconocer al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado judicial del demandante Banco Pichincha, en los términos y para los fines del poder a conferido (Art. 74 del CGP)¹.

3. De conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada del mandamiento de pago, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 187 del 28 de noviembre de 2023

¹ 024Sustitucion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b64bd691d8ca31d3ccd09762adde8e3ac3568bb9f57936c18e98f121aef9d3**

Documento generado en 27/11/2023 04:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>